



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nº 074-2025-MDV

VITOC, 13 de mayo del 2025.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE VITOC

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 026-2025-MDV de fecha 21 de abril del 2025, sobre la Aceptación de Aprobación de la donación del Camión Mitsubishi WO-8274, recibido por donación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a través de la Resolución Ministerial N° 170-2013-PCM a favor de la Municipalidad Distrital de Vitoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91º, 191º y 194º de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante: la Directiva de la DGA) la misma que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público;

Que, respecto de los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial, los artículos 7 y 8 de la Directiva de la DGA señalan que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario; siendo este último, la entidad u organización de la entidad que recibe y aprueba la donación para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales;

Que, según el artículo 121º del Código Civil, establece que; por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, de conformidad al artículo 11º son atribuciones del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, susidios o cualquier otra liberalidad del mismo cuerpo legal de conformidad al artículo 106º numeral 6º son bienes y rentas municipalidades lo estipulado en los artículos 56º, 69º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VITOC
Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2025-MDV de fecha 21 de abril, **ACUERDAN:**
APROBAR la donación del Camión Mitsubishi WO-8274, recibido por donación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a través de la Resolución Ministerial N° 170-2013-PCM a favor de la Municipalidad Distrital de Vitoc.

Además, estando a lo expuesto en aplicación del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DEL CAMIÓN MITSUBISHI WO-8274 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC, POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 170-2013-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. - **ORDENAR**, a la Oficina de Patrimonio INCORPORAR el Camión MITSUBISHI WO-8274, en virtud a la Resolución Ministerial N° 170-2013-PCM. Para su Patrimonio Institucional y que debe concluir con la asignación del código patrimonial respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Control Patrimonial y demás dependencias de su competencia, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y social, y demás Unidades Orgánicas conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC
CHANCHAMAYO - JUNIN
Rodolfo del Pilar Fabián Cornejo
ALCALDESA